

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1952 } NUMERO 11.391

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA *Sección Radio*

Resueltos Nos. 70 de 28 de Junio y 71 de 20 de Agosto de 1952, por los cuales se conceden permisos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1278 de 18, 1280 de 20 y 1281 de 21 de Agosto de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 746 y 747 de 7 de Agosto de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 748 de 7 de Agosto de 1952, por el cual se cambia el nombre de unas escuelas.

Secretaría del Ministerio

Resuelto No. 401 de 6 de Agosto de 1952, por el cual se informa a unas oficinas que pueden volver a ocupar sus locales.

Resuelto No. 402 de 6 de Agosto de 1952, por el cual se promueve una licencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 720, 720A de 22 y 7302 de 23 de Abril de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto No. 7301 de 23 de Abril de 1952, por el cual se modifica una resuelta.

Resuelto No. 7303 de 30 de Abril de 1952, por el cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 1282 de 21 de Septiembre de 1952, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Renovo de Nereiditas

Resueltos Nos. 734-N de 28 de 17 de Mayo y 735-N de 3 de Mayo de 1952, por los cuales se conceden unos permisos de importación.

Contrato N.º 72 de 28 de Agosto de 1952, celebrado entre la Nación y la señora Dora María Pérez.

Aviles y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 70

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Radio.—Resuelto número 70.—Panamá, Junio 28 de 1952.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Tomás Gabriel Duque, Presidente de "Unión Radio S. A." ha solicitado a este Ministerio permiso para trasladar a la casa N.º 8 de la calle 10ª de esta ciudad los transmisores de la radiodifusora C. P. R. (Cadena Panameña de Radiodifusión) que funcionaba en el edificio Chesterfield situado en la Avenida J. F. de la Ossa de la ciudad de Panamá.

Que en entrevista con el Ministro de Gobierno y Justicia, el señor Ricard D. Prescott, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, y el Jefe del Departamento de Prensa y Radio, el señor José Jaén y Jaén, Gerente de la C. P. R. se comprometió a continuar el funcionamiento de la emisora con un equipo en buenas condiciones a fin de no causar interferencias ni sobremodulaciones u otras irregularidades.

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Tomás Gabriel Duque para que traslade a la casa N.º 8 de la calle 10ª de esta ciudad, los transmisores y equipo de la "Cadena Panameña de Radiodifusión" distinguida con las letras H. O. C. en mil cuatrocientos cuarenta kilociclos (1440 kes.) onda larga y H. P. 5 A. en once mil setecientos kilociclos (11.700 kos.) onda corta, que funcionaban en el Edificio Chesterfield situado en Avenida José Francisco de la Ossa N.º 32, de esta ciudad.

Queda a cargo del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones la supervigilancia de esta instalación.

Para que la emisora C. P. R. pueda comenzar a operar necesita una nueva licencia de este Ministerio, previa la opinión favorable del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

RAUL DE ROUX.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario.
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 71

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Radio.—Resuelto número 71.—Panamá, Agosto 20 de 1952.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, por medio de resuelto número 21 concedió al señor Fernando Jolly, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle Próspero Pínel N.º 3, y portador de la cédula de identidad personal N.º 47-9070, licencia para instalar un transmisor de radio-difusión en la población de Los Santos.

Que se le asignó la frecuencia de 610 kilociclos, la cual fue asignada posteriormente al señor Fernando Eleta propietario de Radio Programa Continental.

Que no debe haber dos emisoras en el territorio de la República con la misma frecuencia.

Que está disponible la frecuencia de mil quinientos sesenta kilociclos (1560 kes.).

Que el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones ha informado que el punto donde se instalará el transmisor dista de unos 225 metros de la oficina telefónica de Los Santos, distancia que considero no causará interferencias e inducción en las líneas terrestres nacionales.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

DAVID RIZ V.

Encargado de la Imprenta

Teléfono 22642

OFICINA:

Belero de Maraca - Tel. 22642

Aportado N.º 121

VILLERES:

Imprenta Nacional - Rodeno

de Maraca

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas, Avenida Norte N.º 1

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mensual: 6 pesos. En la República H. 1200. Extranjero H. 1250.

Un año: En la República H. 12000. Extranjero H. 12500

TODOS PAGOS ADELANTADO

Número sueltos: H. 1000. - Se suscriben en la oficina de venta de Imprenta

Oficial, Avenida Norte N.º 2

La posición geográfica aproximada es Latitud 07° 51'00 Norte. Longitud 8° 21'00 Oeste.

RESUELVE:

Conceder al señor Fernando Jelly permiso para instalar un transmisor de radiodifusión de onda larga en la población de Los Santos, Provincia del mismo nombre, con una potencia que no exceda de cincuenta vatios (50).

Se le asigna la frecuencia de mil quinientos sesenta kilociclos (1560 kes.) banda de 192.3 metros, y las letras de llamada H.O.J.52.

El señor Jelly queda en la obligación de instalar su transmisor en el sitio indicado en el mapa que fue entregado al Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones y queda también en la obligación de no traspasar la propiedad de su transmisor a ninguna otra persona natural o jurídica por lo menos durante 2 años.

Una vez terminada la instalación debe avisar a este Ministerio con diez (10) días de anticipación para inspección y pruebas finales, requisito indispensable para la expedición ulterior del permiso de operación.

En caso de quejas o interferencias debe suspender el funcionamiento del transmisor hasta tanto halla eliminado la causa de la interferencia.

Comuníquese y publíquese.

RAUL DE ROUX

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 1279

(DE 13 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Juan Ramón de Roux, Adjunto Civil *ad honorem* de la Embajada de Panamá en Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 13 de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES A

El Ministro de Relaciones Exteriores

IGNACIO

DECRETO NUMERO

(DE 20 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Carl Casny Jr., Vicescudatario en San Diego, California, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 de agosto de mil novecientos y dos.

ALCIBIADES AROS

El Ministro de Relaciones Exteriores

IGNACIO MO.

DECRETO NUMERO 1281

(DE 21 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor A Samuel Dreyer, Segundo Secretario *ad-hoc* de la Embajada de Panamá en Francia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMEN

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO J

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 746

(DE 7 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Secundaria de Chitré.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a Matilde Martínez, Empleada de Aseo, en la Escuela Secundaria de Chitré, en reemplazo de Hortencia Cano, cuyo nombramiento se declara insuficiente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir, a partir de la fecha en que inicie sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 747

(DE 7 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en propiedad, a las siguientes personas: Mercedes Barsallo de Millar, Esther Navarro de Fernández y Gladys Roque Franco.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

CORRIGESE EL NOMBRE DE UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 748

(DE 7 DE AGOSTO DE 1952)

por medio del cual se corrige el nombre de dos escuelas en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 657 de 4 de junio de 1952, se crearon escuelas en los caseríos de La Celmira, Municipio de Bugaba y en el de La Cristóbal, Municipio de David, de la Provincia Escolar de Chiriquí;

Que el Inspector de Educación de la Provincia Escolar de Chiriquí ha informado que tales nombres están equivocados y que precisa hacer la corrección correspondiente;

DECRETA:

Artículo único: Corrígese los nombres de *La Celmira* y *La Cristóbal* que aparecen en el Decreto N° 657 de 4 de junio de 1952 por los de *Las Celmiras* y *San Cristóbal* que son los correctos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 401

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 401.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo primero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravedad, de conformidad con el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Elia M. V. de Tapia, maestra de grado en la escuela Alejandro Tapia E., Municipio de Arandales, Provincia Escolar de Coclé, el 8 de Septiembre de 1952; y a la señorita Ruth M. Sáenz S., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lilia A. de Cusatti, maestra de grado en la escuela Poerí, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, el 10 de Diciembre de 1951; y a la señora Inés Elvira Araúz de Rosas, quien la reemplazó interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Virginia Gómez, maestra de grado en la escuela Piedras Gordas, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, el 29 de Agosto de 1952; y a la señorita Eva Catalina Aguilar G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Manuela M. Echeverría, maestra de grado en la escuela Puerto Pilón, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, el 10 de Septiembre de 1952; y a al señor Eugenio Barreira, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Agripina Rosas, maestra de grado en la escuela Antonio Anguizola, Municipio de Remedios, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, el 9 de Septiembre de 1952;

Rosa L. de Arruñ, maestra de grado en la escuela La Palma, Municipio de Chepicaná, Provincia Escolar de Darién, y cuya posición se encuentra vacante, el 2 de Octubre de 1952;

Rosaura A. de Carrasquilla, maestra de grado en la escuela El Calabazal, Municipio de Ocú, Provincia Escolar de Herrera, y cuya posición se encuentra vacante, el 26 de Julio de 1952;

Aurelina R. de Cavalli, maestra de grado en la escuela Pedregal, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 23 de Agosto de 1952; y a la señora Nelva Elena Hurtado de Guayana, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lilia M. de Lara, maestra de economía doméstica en la escuela República de Guayana, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante, el 4 de Octubre de 1952;

Artículo segundo: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de

licencia por gravedad, por ser entonces cuando sus niños cumplen tres (3) meses de nacidos, en la fecha indicada para cada una, de conformidad con el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Serafina C. de Boada, maestra de grado en la escuela Anexa "Abel Bravo", Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, el 20 de Agosto de 1952; ya la señorita Olga E. Martínez P., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

América C. de Herrera, maestra de grado en la escuela San Agustín, Municipio de Los Santos, Provincia Escolar de Los Santos, el 11 de Septiembre de 1952; y a la señorita Eloisa Bertilda Bernal, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

Artículo tercero: Infórmese a la señora Manuela L. de Saldaña que, por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, debe volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Solano, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, el 12 de Agosto de 1952, es decir, diecisiete (17) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Margarita Luz Guerra, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

PRORROGASE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 402

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 402.—Panamá, Agosto 6 de 1952.

El Ministro de Educación.

en representación del Organismo Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosa J. de Velásquez, maestra de grado en la escuela Río Hondo, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, retirada en uso de licencia de seis (6) meses por gravedad, quien debía reingresar el 1° de Agosto, según Resuelto N° 335, de 11 de Julio de este año, solicita prórroga de un (1) mes de licencia, por no encontrarse, aún en condiciones de trabajar, de conformidad con el certificado médico que presenta;

RESUELVE:

Prorróguese en un (1) mes, a partir del 1° de Agosto de 1952, la licencia por gravedad concedida a la señora Rosa J. de Velásquez;

Infórmese a la señora de Velásquez que una vez vencida la prórroga, puede volver a ocupar su cargo en la escuela Río Hondo, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos; y a la señorita Rosalía Cano, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7299

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7299.—Panamá, de Abril de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones e goce de sueldo, a la señora Gladys C. de Collin Estenomecanografía al servicio de la Sección Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Abril de 1951 y Marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7300

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7300.—Panamá, 2 de Abril de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Danilo Martínez J., Ingeniero Estructural al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Septiembre de 1949 a Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7302

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7302.—Panamá, 23 de Abril de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código

Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Alfonso Simiti, Bracero de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Abril de 1951 a Marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

MODIFICASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 7301

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7301.—Panamá, 23 de Abril de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto Nº 7118 de fecha 10 de Marzo de 1952, se le concedió un (1) mes de vacaciones al señor Manuel Martínez. Sereno al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio y que según verificación posterior del tiempo trabajado por el citado Martínez se ha establecido que el derecho arranca desde el mes de Marzo de 1951 y no de Febrero de 1950, como erróneamente se consignó,

RESUELVE:

Modificar el aludido Resuelto Nº 7118, en el sentido de reconocer y ordenar el pago de un (1) mes de vacaciones al señor Manuel Martínez, que abarca el período comprendido entre Marzo de 1951 a Enero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7303

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 7303.—Panamá, 30 de Abril de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-em-

pleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "E":

Jaime A. Ortega, Bracero, 6 días. (Julio a Noviembre de 1951).

Maximo Torres, Bracero, 7 días. (Agosto a Noviembre de 1951).

Angel Saicedo, Bracero, 10 días. (Junio a Noviembre de 1951).

Francisco Castillo, Ayudante Mecánico, 9 días. (Julio a Diciembre de 1951).

Carmelo Dielea, Bracero, 12 días. (Junio a Diciembre de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1353

(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Sección de Saneamiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Pedro Angulo, como Inspector Ayudante de la Sección de Saneamiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

CONCEDENSE PERMISOS DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 194-N

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos. — Resuelto número 194-N.—Panamá, 23 de Febrero de 1952.

El señor Asher L. Graham, Regente de "González Revilla y Droguería González Revilla" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Mallinckrodt

Chemical Works de New York, E.U.A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan: Dos latas de 1 kilo y que en total son 2,000 gramos de Opio en polvo. Cuatro (4) frascos de 28 gramos, haciendo un total de 112 gramos de Cocaína Clorhidrato.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º—Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Asher L. Graham permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública.

DR. ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 195-N

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 195-N.—Panamá, 3 de Marzo de 1952.

El señor E. E. de Diego A., Gerente, "para ser entregado al Hospital Santo Tomás", establecido en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sandoz, S. A. de Basilea, Suiza y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

1 kilogramo de Sulfato de Codeína en polvo en 10 envases de 100 gramos cada uno.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º—Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor E. E. de Diego O. permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,

DR. ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 72

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y la señorita Dora María Pérez, nicaraguense, en su propio nombre, por la otra parte; quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero:—La Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Enfermera Asistente de Jefe de Sala en el Hospital "Marcos Robles", en Aguadulce.

Segundo:—Se obliga asimismo la Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero:—Se obliga la Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva, o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto:—La Nación pagará a la Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de cien balboas (B. 100.00) mensuales.

Quinto:—La Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto:—El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado a partir del 18 de Marzo de 1952, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo:—Serán causales de rescisión de este Contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa de la Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación,

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso a la Contratista con tres (3) meses de anticipación,

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo establecido en el presente

En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo:—Cualquiera que sea la causa de la rescisión de este Contrato, la Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno:—En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo:—Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

La Nación,

JUAN GALINDO,

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

La Contratista,

Dora María Pérez.

Aprobado:

Henrique Obarrío.

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 25 de Agosto de 1952.

Aprobado:

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

La Patente 2712 que amparaba la Joyería y Arte del Escorial ubicada en Calle 13 Oeste N° 63 fue cancelada por el Ministerio de Agricultura y Comercio el 17 de mayo de 1952, y expidió otra a favor de Pousa Vázquez Limitada.

Septiembre 19 de 1952.

José Caballero Alvaraz,
Céd. 47-38368.

L. 29.451

(Primera publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que según consta en la escritura pública número 1923, otorgada el día 11 de Septiembre de 1952 ante el Notario Público Número Tercero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 244, Folio 317, Asiento 55.280, ha sido disuelta la sociedad denominada "Brown Drilling Company of Panamá, Inc."

Panamá, 22 de Septiembre de 1952.

L. 29.378

(Única publicación)

EDICTO

El Alcalde del Distrito de Colón, a quien interese,

HACE SABER:

Que en esta fecha, Agosto veintidós (22) de mil novecientos cincuenta y dos (1952) a las 11:30 A.M., ha sido presentada a la Alcaldía para su Registro la siguiente solicitud:—"Señor Alcalde Municipal del Distrito.—E.S.D.—Nosotros, Waldino de Obaldía mayor de edad, panameño, soltero, ingeniero, con residencia en la ciudad de Panamá y con cédula de identidad personal N° 47-2357; César A. Guillén, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, con residencia en esta ciudad y con cédula N° 47-5097 y José Piteca, rumano, soltero, con residencia en la ciudad de Panamá con cédula de identidad N° 2-5022, con el mayor respeto denunciamos ante usted el descubrimiento de un depósito de manganeso en cerro virgen ubicado en este distrito y en la región existente como a cinco (5) kilómetros al Norte de la Quebrada Pelica. Por este medio solicitamos la concesión de esta mina para la explotación, que denominamos "La Zahina", estará compuesta de tres (3) parcelas de cinco (5) hectáreas cada una, con una capacidad superficial global de quince (15) hectáreas y localizada por los linderos siguientes: Norte, Sur y Oeste, tierras baldías nacionales y Este, la quebrada La Zahina, afluente del río Bequerón. Posteriormente y dentro de los términos de la ley ratificamos este denuncia y practicaremos las mensuras correspondientes, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y cuando tengamos el plano, podremos con certeza determinar la ubicación exacta de esta mina que denunciamos. Acompañamos planchas del manganeso encontrado. Sirvase Ud. señor Alcalde, ordenar el registro de esta mina denunciada y que se nos expida copia auténtica para cumplir lo que establece el Artículo 39 del Código de Minas.—Colón, 23 de Agosto de 1952.—(Ido.) Waldino de Obaldía.—(Ido.) César A. Guillén.—(Ido.) José Piteca, Céd. 2-5022 y que a esa solicitud recayó el auto siguiente:

Alcaldía del Distrito.—Colón, Agosto veinticinco de mil novecientos cincuenta y dos (1952).

Anótese el anterior denuncia y procedase de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Código de Minas.—(Fdo.) Teodoro Navas L.—El Secretario, (Ido.) Domingo E. Barrios".

El Secretario de la Alcaldía,

Domingo E. Barrios.

L. 29.578

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores Waldino de Obaldía, César A. Guillén y José Piteca, han denunciado el descubrimiento de una mina de manganeso, por medio de memorial de ventidós (22) de los corrientes, que a la letra dice:—"Señor Alcalde Municipal del Distrito.—Nosotros, Waldino de Obaldía, mayor de edad, panameño, soltero, ingeniero, con residencia en la ciudad de Panamá, y con cédula de identidad personal N° 47-2357; César A. Guillén, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, con residencia en la ciudad de Panamá, y con cédula N° 47-5097 y José Piteca, rumano, soltero, con residencia en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal N° 2-5022, con el mayor respeto denunciamos ante usted el descubrimiento de un depósito de manganeso en cerro virgen, ubicado en este distrito y en la región existente como a milla y media de la desembocadura del Río Diablo en el Río Bequerón. Por este medio denunciamos la concesión de una mina para explotación, que denominamos "Santa Teresa", estará compuesta de tres (3) parcelas de cinco (5) hectáreas cada una, con una capacidad superficial global de quince (15) hectáreas y localizada por los linderos siguientes: Norte, Sur, Este y Oeste, tierras baldías nacionales. Posteriormente y dentro de los términos de la ley ratificamos este denuncia y practicaremos las mensuras correspondientes, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y cuando tengamos el plano, podremos con certeza determinar la

ubicación exacta de esta mina que denunciámos. Acompañamos muestras del manganeso encontrada. Sirvase Ud. señor Alcalde, ordenar el registro de esta mina denunciada y que se nos expida copia autenticada para cumplir lo que establece el Art. 39 del Código de Minas.—Colón, 23 de agosto de 1952.—(fdo.) Waldino de Obaldía, Céd. 47-2357; (fdo.) César A. Guillén, Céd. 47-3097; (fdo.) José Pirtea, Céd. 3-5022.—Recibido en su fecha, a las once de la mañana, lo llevo al Despacho del señor Alcalde. (fdo.) Barrios, Srío.—Por este denuncia, recayó el auto siguiente:—Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos (1952).—Acójase el denuncia anterior y procédase de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Código de Minas.—Notifíquese. (fdo.) Teodoro Navas L.—El Alcalde; (fdo.) Domingo E. Barrios, El Secretario.

El Secretario de la Alcaldía.

L. 29.567 ✓
(Única publicación)

Domingo E. Barrios.

EDICTO

El Alcalde del Distrito de Colón, a quien interese,

HACE SABER:

Que en esta fecha, Agosto veintitrés (23) de mil novecientos cincuenta y dos (1952) a las 11:00 A.M., ha sido presentada a la Alcaldía para su Registro la siguiente solicitud:—"Señor Alcalde Municipal del Distrito, E.S.D. Nosotros, Waldino de Obaldía, mayor de edad, panameño, soltero, ingeniero, con residencia en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-2357; César A. Guillén, panameño, mayor de edad, casado, empleado público, con residencia en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-3097 y José Pirtea, cubano, soltero, con residencia en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad N° 3-5022, con el mayor respeto denunciámos ante Ud. el descubrimiento de un depósito de manganeso en cerro virgen, ubicado en este distrito y en la región existente como a dos kilómetros al Sur de la confluencia del Río Boquerón con el Río Indio. Por este medio solicitamos la concesión de esta mina para la explotación, que denominamos "Landelaria" estará compuesta de tres (3) pertenencias de cinco (5) hectáreas cada una, con una capacidad superficial global de quince (15) hectáreas y localizada por los linderos siguientes: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales baldíos. Posteriormente y dentro de los términos de la ley ratificamos este denuncia y practicaremos las mensuras correspondientes, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias y cuando tengamos el plano, podremos con certeza determinar la ubicación exacta de esta mina que denunciámos. Acompañamos muestras del manganeso encontrada.—Sirvase Ud. señor Alcalde, ordenar el registro de esta mina denunciada y que se nos expida copia autenticada para cumplir lo que establece el Artículo 39 del Código de Minas.—Colón, 23 de Agosto de 1952.—(fdo.) Waldino de Obaldía, Céd. 47-2357.—(fdo.) César A. Guillén, Céd. 47-3097.—(fdo.) José Pirtea, Céd. 3-5022.—y que a esa solicitud recayó el auto siguiente:—Alcaldía del Distrito.—Colón, Agosto veinticinco (25) de mil novecientos cincuenta y dos (1952). Acójase el denuncia anterior y procédase de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Código de Minas.—Notifíquese.—El Alcalde, (fdo.) Teodoro Navas L.—El Secretario.—(fdo.) Domingo E. Barrios.

El Secretario de la Alcaldía.

L. 29.568 ✓
(Única publicación)

Domingo E. Barrios.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que el señor Gaspar Reina Montilla, vecino y residente de Chimán y de tránsito en esta ciudad, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 45-208, ha solicitado en memorial de veinticinco de junio pasado por medio de apoderado título de propiedad sobre la balandra "Delia María" dedicada a carga

de pasajeros dentro del territorio de la República de Panamá, y que tiene una capacidad para 17 pasajeros, es tipo motevelero, de madera, con longitud de 18 metros, altura 13; altura 47" y entre vistas 27.5".

Para que todas las personas que se consideren perjudicadas a oponerse a la solicitud lo hagan oportunamente, se fija el presente edicto en lugar público de esta ciudad, por un término de treinta días, hoy diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez.

E. Secretario.

L. 29.524 ✓
(Única publicación)

OCTAVIO VILLALBA

Paul Gmo. L.

EDICTO NUMERO 71

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Sáenz, vecino, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Río de Jesús, agricultor y con cédula de identidad personal N° 57-516, ha solicitado al este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional de 15 hectáreas, ubicado en el Distrito de Río de Jesús, con una superficie de quince hectáreas, con cinco (5) hectáreas de terreno baldío nacional de 15 Hts. 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Norte, camino de Utrá a Río de Jesús;

Sur, terrenos baldíos nacionales y Río Santa Lucía;

Este, Río Santa Lucía y herederos de Esau Sáenz;

Oeste, terrenos baldíos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales en esta materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Río de Jesús por el término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en la Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo por cumplimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos por esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 4 de Febrero de 1952.

El Gobernador de la Provincia.

Por el Secretario, El Oficial de Tierras, Srío. Alvarado, J. A. Sáenz.

L. 18.728 ✓
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién emplaza a Juan José Álvarez, mayor de edad, vecino de La Mar (Darién), y colombiano, se ignoran las demás generales y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a rendir declaración indagatoria en el juicio que se le sigue por delito de estafa.

Se advierte al emplazado que si concurriere oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asiste y de no hacerlo, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República, en las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial, como a la ciudadanía en general, para que capturen al sindicado y lo envíen a órdenes de este despacho, bajo pena de ser juzgados por encubridores si se biéndolo no lo delataron.

De conformidad con el artículo 2045 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, a los cuatro días de mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Fiscal.

La Secretaria.

(Quinta publicación)

TULIO MELENDEZ

Carmen A. de Turres